

## BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL COORDINADOR DE DEPORTES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SEGOVIA.-

El Ayuntamiento de Segovia, ha decidido gestionar de forma directa el servicio público local de su competencia en materia de deporte, a través de la forma de organismo autónomo administrativo, bajo la denominación de “Instituto Municipal de Deportes de Segovia”.

Los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes (en adelante Estatutos del IMD), publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia con fecha 14 de junio de 2021 (número 71) contemplan, dentro de su Título I, “Órganos de Gobierno”, Capítulo II “De la dirección administrativa”, en sus artículos 20 y 21 la figura del Coordinador de Deportes.

Dadas sus competencias, dicho cargo es imprescindible para el correcto funcionamiento del Organismo Autónomo y dado que la persona que actualmente ocupa dicho cargo dejará de prestar servicios a fecha 15 de julio de 2022 se hace necesario cubrir dicho puesto de trabajo a partir del día 18 de julio para que el Instituto Municipal de Deportes pueda seguir prestando servicio de manera correcta.

Con las presentes bases se pretende regular el proceso de selección conforme a lo dispuesto en los Estatutos del IMD y la legislación vigente

**PRIMERA.- OBJETO:** El objeto de esta convocatoria es la selección de personal para el desempeño del puesto de Coordinador de Deportes del Instituto Municipal de Deportes.

### SEGUNDA.- ATRIBUCIONES DEL COORDINADOR.

Conforme al artículo 21 de los Estatutos del IMD el/la Coordinador/a del IMD tiene encomendadas, bajo la directa supervisión de los órganos de gobierno del Instituto las siguientes funciones específicas:

- a) Ejecutar los acuerdos de la Junta Rectora y resoluciones de la Presidencia, con sujeción en su caso, a las disposiciones dictadas por estos.
- b) Ejercer la Jefatura directa del personal propio o destinado al Organismo Autónomo.
- c) Gestionar el presupuesto del organismo, procurando la optimización de recursos: realizar el control de gastos, el diseño y elaboración de presupuestos, así como el seguimiento de su ejecución.
- d) Proponer las formas más idóneas de gestión de los servicios públicos en materia deportiva, conforme a los criterios de calidad, eficiencia y eficacia, así como nuevas actividades administrativas de fomento, actualizando las políticas públicas a la realidad de cada momento.
- e) Impulsar la adecuada actualización de la institución en el ámbito de la administración digital, la innovación y las TIC.
- f) Cuidar del correcto funcionamiento de los servicios encomendados al Instituto, adoptando y proponiendo cuantas medidas sean precisas para ello.
- g) Elaborar planes, programas, y diseñar servicios, para su posterior aprobación por los órganos de gobierno.



- h) Impulsar la financiación-dotación del IMD, solicitando las transferencias de fondos previstas en el presupuesto municipal que tengan como destino el Instituto Municipal de Deportes.
- i) Identificar necesidades, definir prioridades, programar y distribuir las diferentes actividades de entidades deportivas y usuarios en las instalaciones y espacios deportivos municipales.
- j) Asegurar el cumplimiento, en materia de protección de datos, de las obligaciones generales que el Derecho de la Unión Europea, las leyes nacionales y su normativa de desarrollo atribuyan al Encargado del tratamiento, en los términos que se establezcan reglamentariamente.
- k) Participar con voz, pero sin voto en las sesiones de la Junta Rectora.
- l) Desarrollar cualesquiera otras funciones que se le atribuyan en la relación de puestos de trabajo, o que le sean conferidas por la Junta Rectora o la Presidencia, con la excepción de aquellas que impliquen actos administrativos con efectos jurídicos frente a terceros.

**TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:** Conforme al apartado 3 del artículo 20 corresponde a la Presidencia del IMD la designación del/la Coordinador/a, atendiendo a los principios de mérito y capacidad, al criterio de idoneidad, y a los principios de publicidad y concurrencia, sin perjuicio de las especialidades inherentes a la selección del personal directivo público profesional.

Con el candidato elegido se suscribirá un contrato de alta dirección en base al Real Decreto 1382/1985 de 1 de agosto.

Podrá requerirse a los candidatos para efectuar una entrevista personal al objeto de determinar la idoneidad del candidato.

**CUARTA: CONDICIONES DEL CARGO DE COORDINADOR:** El cargo de Coordinador es profesional y, por tanto, retribuido.

Su designación vendrá determinada por la capacidad y cualificación para el desarrollo de las funciones propias de su competencia.

Se percibirá 42.964,46 € anuales abonadas en 14 pagas.

El Coordinador de Deportes deberá ser necesariamente un Titulado Universitario.

La jornada, estará condicionada a las necesidades del servicio a prestar. Tendrá la duración necesaria para el desarrollo de sus funciones, dedicando su esfuerzo a la misión propia de su cargo.

Las indemnizaciones por razón de servicio deberán ser aprobadas expresamente en las cuantías que se establezcan en cada momento para el resto de los empleados municipales.

**QUINTA: DURACIÓN-** Tendrá una duración desde su suscripción hasta el 31 de agosto de 2023, sin perjuicio de que podrá darse por finalizado por desistimiento de cualquiera de las partes en la forma y con los efectos previstos en el art. 10 y 11 del R.D. 1382/85.

Ello sin perjuicio de que pudiera ser prorrogado o revocado a voluntad de las partes.

**Incompatibilidades:**



Serán incompatibles para desempeñar la función de Coordinador las personas que se encuentren en alguna de las circunstancias recogidas en la legislación sobre incompatibilidades.

#### SEXTA: FORMA , PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.-

.- La documentación a presentar por los aspirantes es la siguiente:

1º.- Instancia solicitando tomar parte en el procedimiento de selección, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base CUARTA referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Deberá constar claramente el teléfono, correo electrónico y dirección postal del aspirante

Se dirigirá a la Ilma. Sra. Presidenta de este Instituto.

Los aspirantes podrán utilizarse el modelo normalizado elaborado por este Instituto Municipal de Deportes y que puede descargarse de la sección “documentos” de la página web del Instituto Municipal de Deportes de Segovia ([www.imdsg.es](http://www.imdsg.es)).

2º.- Curriculum vitae que recogerá:

.- Títulos académicos.

.- Puestos desempeñados en la Administración Pública, y en la empresa privada, identificando las funciones y tiempo de desempeño.

.- La experiencia relacionada con las competencias del puesto objeto de convocatoria.

.- La formación específica

.- Otros méritos que se estimen hacer valer que justifiquen la adecuación con el puesto al que se aspira.

Todo ello en relación con las funciones y materias de competencia del Área del puesto de trabajo que se ofrece, organizado de forma esquemática..

3º.- Acreditación de los requisitos generales y de los méritos: Las circunstancias que se hagan constar en el curriculum vitae deberán acreditarse mediante la presentación de fotocopias simples de los títulos, de la formación específica, y de otros méritos que se aleguen.

En relación a los puestos desempeñados en el sector público, se acreditará mediante Certificación expedida por la administración competente referente a los nombramientos, los puestos desempeñados, la antigüedad...en los términos anteriormente señalados

En relación a los puestos de trabajo en el sector privado se acreditará mediante presentación de contratos de trabajo y certificado de vida laboral donde consten las altas en seguridad social.



Toda acreditación deberá ser adjuntada a la solicitud, y en caso de ser seleccionados serán compulsados por el Secretario del IMD tras ser cotejados con los originales que serán presentados por los aspirantes.

.- Plazo de presentación : diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia

.- Lugar de presentación:

Podrán presentarse de manera presencial en las Oficinas del IMD, en C/ Tejedores S/N, de lunes a viernes (excluidos festivos), de 08.30 a 14.30 horas

También podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos en punto 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De manera telemática, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Segovia (<https://sede.segovia.es>).

#### SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a la evaluación de la mismas por la Vicepresidenta del Instituto Municipal de Deportes auxiliada por los Técnicos del área de deportes del Ayuntamiento de Segovia (Concejalía de Deportes e Instituto Municipal de Deportes) quién propondrá un candidato para ser designado Coordinador de Deportes del Instituto Municipal de Deportes de Segovia a la Presidenta.

La propuesta de la Vicepresidenta del IMD no tiene carácter vinculante, dado que la competencia para la designación viene atribuida exclusivamente a la Presidenta (artículo 20 Estatutos IMD).

Previo informe del Secretario del Instituto Municipal de Deportes se procederá a la designación del Coordinador de Deportes del Instituto Municipal de Deportes de Segovia, mediante Decreto de la Presidencia del Instituto Municipal de Deportes. Dicho Decreto deberá ser motivado con especial referencia a las condiciones del aspirante que determinan su capacidad, mérito e idoneidad para el puesto.

Con el candidato designado, una vez compulsada la documentación presentada en copia para la acreditación de los méritos alegados, se suscribirá un contrato de alta dirección en base al Real Decreto 1382/1985 de 1 de agosto.

El plazo de presentación de la documentación original para la compulsa de las copias será de cinco días hábiles contados desde el siguiente a la notificación del Decreto de designación.